BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Martes 11 de Julio de 1922 | AÑO XXX, Núm. 8502

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Lugano, señor Juan C. Barbieri

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

Vista la nota Nº 50 de la Legación en Berna elevando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Lugano,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Lugano, señor Juan C. Barbieri.

Art. 2º Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Salto, señor Claudino Brites

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

Vista la nota 567 de la Legación en Montevideo elevando la renuncia del Vicecónsul en Salto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

sentada por el Vicecónsul de la República en Salto, Sr. Claudino Brites.
Art. 1º Acéptase la renuncia pre-

Art. 2º Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Créase un Consulado General de tercera clase en Belgrado

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Créase un Consulado General de tercera clase en Belgrado.

Art. 2º Nómbrase Cónsul General de tercera clase en Belgrado al ciudadano Celso D. de Barrios.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva con jurisdicción en el Estado Servio-Croata Esloveno, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Créase un Consulado de primera clase en Chicago

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

En atención a los informes trasmitidos por la Embajada de Wáshington relativos a la necesidad de representación consular en la ciudad de Chicago,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Créase un Consulado de primera clase en Chicago.

Art. 2º Destínase al Consulado en Chicago al actual Cónsul en Nueva Orleans señor Agustín Mariano Ojeda.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Nómbrase Vicecónsul de la República en Halle al ciudadano Curt Grosz

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Halle, al ciudadano Curt Grosz.
Art. 2º Extiéndase la patente respectiva con la jurisdicción correspondiente. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General en Nueva York al ciudadano Juan M. Gutiérrez

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Canciller de segunda clase en el Consulado General en Nueva York al ciudadano Juan M. Gutiérrez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida al Cónsul General de la República en Lima señor Juan Carlos Vázquez

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia formulada por el Cónsul General, señor Juan Carlos Vázquez.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida al Cónsul General de la República en Lima señor Juan Carlos Vázquez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Restablécese el Viceconsulado de la República en Fiume

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

Habiendo desaparecido las causas que obligaron al Poder Ejecutivo a dictar el decreto de Febrero 27 de 1915 por el que suspendía en sus funciones por razones de nacionalidad al vicecónsul en Fiume, señor Leo Kremesek.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Restablécese el Viceconsulado de la República en Fiume.
Art. 2º Autorízase al señor Leo Kremesek para que se haga nuevamente cargo de la mencionada oficina, en el carácter de Vicecónsul.
Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Trasládase en igual categoría al Consulado en Burdeos al Cónsul en Kobe señor Jorge Cúllen Ayerza:

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Trasládase en igual categoría al Consulado en Burdeos al Cónsul en Kobe, señor Jorge Cúllen Ayerza; al Consulado General en Valparaíso en carácter de Cónsul Auxiliar al Cónsul en Burdeos, señor Ramón V. Rendón.
Art. 2º Extiéndanse las patentes respectivas comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1921.

Expediente 10530—C—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto definitivo que ha preparado para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a $ 825.007,06 m/n., y

Considerando:

Que asignando el presupuesto del año ppdo., solamente $ 200.000 m/n. para esta obra, la expresada repartición propone llevar a cabo con esos recursos la primera sección, lo que permitiría habilitar siete aulas y los locales y servicios más imprescindibles, hasta tanto se resuelva y realice la prosecución de las obras restantes;

Que debiendo realizarse el proyecto general por secciones de acuerdo con los recursos de que se dispongan, es conveniente que los trabajos se efectúen por vía administrativa;

Atento la conformidad prestada al proyecto de referencia por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Santa Fe, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de ochocientos veinticinco mil siete pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 825.007,06 m/n.).

Artículo 2º. La expresada repartición procederá a ejecutar administrativamente las obras que comprenden la primera sección del proyecto general hasta la concurrencia de la suma de $ 200.000,00 m/n. que asigna el presupuesto del año ppdo. en el Anexo L. Inciso 1, item 4, partida 23, debiendo sujetarse, en lo que a la adquisición de materiales se refiere, a las disposiciones en vigor.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que elevará por separado, la documentación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 10285.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Obras de deefnsa en los márgenes del Río Salamanca (Rioja)

Excmo Señon:

Sin perjuicio de que V. E. solicite del H. Congreso la ampliación de las obras que motivan este expediente, creo que por la ley sancionada por la Provincia de La Rioja, se ha resuelto el obstáculo que podía existir para la ejecución de las obras.

Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

Vicente López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expte. 2258—I—919. — Visto este expediente por el que los pobladores del Valle de Sanagasta de la Provincia de La Rioja solicitaron por intermedio de la última Intervención Nacional, obras de defensa a fin de evitar los grandes perjuicios que ocasionan las aguas que bajan por la Quebrada de Salamanca para volcarse en el río La Rioja en la época de las grandes lluvias, debido a la incapacidad de los cauces para sostener los caudales provenientes de las crecientes máximas que se producen con tal motivo, agregando que los gastos que demanden dichos trabajos se hagan por cuenta de la Nación.

Considerando:

Que la Dirección General de Irrigación encontrando atendible la petición de que se trata, ha preparado el proyecto de las obras a ejecutarse que consisten en la defensa de las márgenes del cauce del río Salamanca y su ensanche que obliga, como consecuencia, la expropiación de terrenos cultivados, con una superficie de 57.600 m2 y que presupone en pesos 39.000 m/n incluyendo los gastos que origine la expropiación y el 20 % para dirección e imprevistos.

Que si bien el gobierno de La Rioja ha prestado su conformidad según se desprende de la ley provincial que corre a fojas 55 declarando de utilidad pública los terrenos para las obras mencionadas, corresponde en el presente caso, resolver este asunto en la forma prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 10.285 sobre obras públicas nacionales o sea aprobando el proyecto y presupuesto acompañados y recabar del H. Congreso los fondos indispensables para poder llevar a cabo las obras reclamadas, por cuanto los recursos que asigna la ley de presupuesto en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 10.285, son $ 5.000 que agregado a los correspondientes duodécimos del presente año resulta de una insuficiencia manifiesta para la ejecución de tales obras, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 39.000 m/n) treinta y nueve mil pesos moneda nacional comprendida en esta suma la de $ 6.544 m/n. para dirección e imprevistos preparado por la dirección técnica respectivamente con el objeto arriba indicado.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, fecho, formúlese de acuerdo con el artículo 3º de la ley Nº 10.285 el mensaje que con la documentación correspondiente debe remitirse al H. Congreso.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprobación de contrato y autorización para efectuar obras de riego en la margen izquierda del río Perico (Jujuy).

El Director General de Irrigación Ingeniero Carlos Berro Madero, en cumplimiento del Artº. 3º de la Ley de Irrigación, Nº 6546, y el señor Diputado Nacional, Doctor Teófilo Sánchez de Bustamante, en representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy, convienen en el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 1º.— El Gobierno Nacional procederá a la construcción de las obras de riego señaladas en el proyecto respectivo formulado por la Dirección General de Irrigación y aprobado por el Gobierno Nacional y Provincial en decretos de 20 de Septiembre y 5 de Noviembre, ambos del corriente año.

Art. 2º.— La administración y distribución del agua en toda la zona que dominen los canales quedará a cargo del Gobierno Nacional y será efectuada dentro de los mismos conceptos y principios que rigirán la explotación de las obras de riego de la margen derecha del Río Perico, en virtud de lo cual, formando su complemento técnico, administrativo y legal. Su administración estará a cargo del mismo personal que dirige la explotación de las obras de la márgen derecha.

Art. 3º.— El Gobierno de la Provincia se compromete a no establecer en la zona que dominen los canales ni a permitir que las municipalidades establézcan, otros impuestos que los existentes ni a aumentarlos en forma alguna sino de acuerdo con el Gobierno Nacional.

Art. 4º.— El Gobierno Nacional establecerá oportunamente los cánones definitivos, correspondientes a las siguientes categorías, de concesionarios regantes de la zona permanente con derechos adquiridos; regantes de la zona permanente de ampliación; regantes de la zona eventual; regantes con agua de desagüe y todo otro aprovechamiento que se haga por intermedio de las obras.

Art. 5º.— Los cánones que el Gobierno Nacional cobrará a las distintas categorías de concesión para el uso del agua estarán sujetos a idénticas distinciones y limitaciones que los correspondientes a la márgen derecha del Río Perico.

Art. 6º.— Las cantidades de agua que se entregará a los cultivos serán las suficientes para obtener previas las labores necesarias rendimiento conveniente y benefico. En consecuencia las dotaciones de agua en la márgen izquierda serán las mismas que en la márgen derecha a igualdad de terrenos y cultivos.

Art. 7º.— Las clases de concesiones régimen de distribución de las aguas y demás disposiciones necesarias para una buena administración del regadío se establecerán en un reglamento local de riego similar a los existentes que se dictará oportunamente en conformidad a lo ordenado en el artículo 16 de la Ley Nº 6546.

Art. 8º.— El Gobierno Nacional respetará los derechos adquiridos al riego por los concesionarios actuales cobrándoles el cánon correspondiente, entendiéndose que tales derechos se refieren ton solo a los que actualmente se ejercitan en la medida de los cultivos existentes y en virtud de concesiones legalmente otorgadas.

Art. 9º.— A los efectos del artículo precedente, el Gobierno Nacional considerará con derechos al riego a las propiedades cultivadas permanentemente que figuran en el plano catastral si antes del término de tres meses a contar de su exhibición pública, los interesados no opusieren por escrito sus observaciones relativas a omisión o error de superficie ante los representantes de la Dirección General de Irrigación quienes con las verificaciones del caso las elevarán a resolución de la misma.

Art. 10.— A fin de facilitar el desarrollo agrícola de la zona se cobrará el cánon que se establece en la forma siguiente: El primer año de funcionamiento con 50 % de rebaja el segundo con un 20 % y el tercero y los sucesivos el canon integro con las penalidades que establece la Ley 6546 y las que se fijarán en el reglamento local de riego.

Art. 11º.— El importe de las reparaciones que exigieran las obras y el déficit que pudiera resultar por la administración y conservación de las mismas, se agregará al capital que deberá ser reembolsado a la Nación.

Art.— 12º.— Mientras las obras estén a cargo del Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia garantizará la situación actual en lo que respecta a concesiones de agua del Río Perico aguas arriba y aguas abajo de las tomas de estas obras, no autorizando ni permitiendo nuevas derivaciones, ni la apliación de las existentes en ambas márgenes del río.

Art. 13º.— A los efectos de la garantía establecida en artículo precedente el Gobierno de la Provincia obligará a los concesionarios de agua del Río Perico a construír y conservar en perfecto estado las tomas respectivas y los canales de desagüe los canales deberán evacuarse como lo indique la administración nacional.

Art. 14º.— En caso de que los regantes aludidos no cumplieran lo que se dispone antes de la habilitación de las obras de riego, el Gobierno Nacional procederá a su ejecución administrativamente, por cuenta de los mismos.

Art. 15º.— El Gobierno Nacional queda autorizado para vigilar el cierre en debida forma de las compuertas de las tomas señaladas en el Art.

13 a efecto de garantizar el justo uso de las concesiones acordadas, pudiendo imponer a todos aquellos que utilicen indebidamente el agua o impidan su libre escurrimiento, multas que fluctuarán hasta un máximo de $ 500 m/n según los perjuicios ocasionado y las reincidencias.

Art. 16.— Las autoridades provinciales prestarán en todo momento el más decidido apoyo a las autoridades que el Gobierno Nacional establezca para el mejor desempeño de sus funciones.

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires a veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

C. Berro Madero

T. S. Bustamante

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expte. 9448—I—913. — Visto que la Dirección General de Irrigación en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 5 de noviembre de 1918 eleva para su aprobación el proyecto de contrato que ha suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional con el representante del Gobierno de Jujuy, diputado nacional doctor Teófilo Sánchez de Bustamante, que ha de regir las obras de riego a realizarse en la márgen izquierda del río Perico, departamento de El Carmen de dicha Provincia.

Y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato de referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda por administración a su ejecución de acuerdo al plano, memoria descriptiva y presupuesto de noventa mil trescientos nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, aprobados por el decreto arriba mencionado.

Artículo 2º.— Dicho gasto se imputará a los fondos que se disponga en el corriente año para la construcción de las obras aludidas.

Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Autorización para efectuar estudios en Villa Mercedes (San Luís)

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expte. 7829—S—920. — Visto este expediente por el que el Gobierno de San Luís eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por vecinos y propietarios de Mercedes, para que se practiquen los estudios pertinentes, en base a los cuales deberán proyectarse las obras de desagüe de los terrenos suburbanos comprendidos en la zona de riego de la mencionada localidad, para evitar la formación de salitre proveniente de la elevación del agua subterránea debido a la frecuencia del riego, del escaso desnivel y la relativa impermeabilidad del subsuelo, que trae como consecuencia la destrucción de los cultivos existentes.

Considerando que dichos estudios que la Dirección General de Irrigación presupone en $ 3.000 m/n. tienden a subsanar la inconviniencia a que pudierá dar lugar la saturación de la capa de tierra vegetal bajo la acción del salitre, pues la harían inadaptable para los fines que llena creando por consiguiente una situación premiosa para los recurrentes.

Que la partida que el presupuesto destina para estos estudios, impide arbitrar los recursos necesarios al objeto aludido por estar en el presente comprometida haciéndose posible la ejecución de ellos en el caso de permitirlo el saldo que resulte disponible de la sanción de los duodécimos restantes del año en curso, a mérito de lo cual y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo los estudios de referencia, debiendo invertir en ellos, hasta la cantidad de ($ 3,000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, siempre que el saldo resultare disponible en la partida correspondiente de la sanción de los duodécimos restantes del año en curso.

Artículo 2º.— Dicho gasto se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año destine para «Estudios y Gastos Generales de Irrigación».

Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Designación del Procurador Fiscal del Neuquén para entablar acción judicial sobre de cobro de pesos por daños causados en el canal secundario (Río Negro).

Excmo. Señor:

Sin perjuicio de que este asunto pase al señor Procurador Fiscal del Territorio del Neuquén para que solicite daños y perjuicios, es necesario previamente que la Dirección General de Irrigación haga la apreciación de esos daños.

Esa Dirección, en casos semejantes debe hacer la denuncia policial y pedir el amparo de la fuerza pública para reparar el daño causado si fuera de urgencia.

No se puede alegar derechos de propiedad y ejercer actos de posesión sobre bienes que están ya en el dominio público y cualquier daño que se haga contra de ellas, debe ser objeto de una denuncia criminal, lo que aún puede hacerse en el caso presente ante la policía local.

Buenos Aires, Julio 26 de 1920.

Vicente López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expte. 7617—I—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que el señor Marcelo Napal que no ha abonado aún la suma de $ 92,00 m/n que adeuda al Estado por la inversión en la reparación de los daños causados en el Canal Secundario Nº 7 de la zona de Riego del Neuquén, y

Considerando:

Que notificado el señor Marcelo Napal de lo dispuesto en la resolución de 3 de noviembre de 1920, como apoderado en Neuquén de la «Sociedad Nueva España» dejó constancia a fojas 20 que la Sociedad antes mencionada no era la deudora de la suma de que se trata, invertida en la reparación del daño anotado sino el mismo, a lo que se obliga a abonarla en todo, el mes de diciembre del año ppdo.

Que hasta la fecha no se registra título de transferencia de dominio de de los lotes cruzados por el canal en cuestión en el padrón de riego de la Dirección General de Irrigación, los que se hallan a nombre de la «Sociedad Nueva España», razón por lo que se intimó a la Gerencia de la Sociedad mencionada, la que elude toda responsabilidad manifestando que el señor Napal no es representante ni apoderado, y que ella no es tampoco propietaria de los terrenos cruzados por el canal dañado, sino el mencionado señor Napal.

Que agotados todos los medios conciliatorios para resarcir el pago de que se trata, corresponde solucionar este asunto, recurriendo a la justicia como último recurso.

Por esto, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 26 de octubre de 1915 y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Artículo 1º.— Desígnase al señor Procurador Fiscal del Territorio del Neuquén para que, en representación del Fisco entable las acciones pertinentes a efecto de cobrar la suma de ($ 92,00 m/n) noventa y dos pesos moneda nacional invertida por el Estado en la reparación de que se ha hecho referencia ya sea el señor Marcelo Napal o a quien corresponda.

Artículo 2º.— La suma que se obtenga por los conceptos enunciados deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Ministerio de Hacienda» Fondo de Irrigación» Orden Tesorería General de la Nación, debiendo darse aviso de la efectividad y fecha del depósito al Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos del decreto citado de 26 de octubre de 1915.

IRIGOYEN
P. Torello

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de defensas en el Ramal de Tala Pampa a Rodeo de las Latas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expte. 13653, F, 920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, cómputos métricos, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de defensas entre los kilómetros 1110/259 y 1111/400,13 del ramal de Tala Pampa a Rodeo de las Latas, del Ferrocarril Central Norte Argentino para proteger las vías, que son allí socavadas por la acción de las aguas del Arroyo de las Curtiembres en las proximidades de la confluencia de éste con el Río Mojotoro; y

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Irrigación, así como las aclaraciones formuladas por la repartición recurrente en cuanto las observaciones puntualizadas por la mencionada en segundo término.

El Poder Ejecutivo de la Nación:
Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto ($ 42.700, 00 m/n) cuarenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban ejecute las obras de que se trata.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando para adquirir mediante licitación privada 110.000 ladrillos con destino al camino de Morón a Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.

Expte. 231/C/920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que en la segunda licitación pública para la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad con destino a las obras de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagües del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo no se ha presentado ningún proponente; y

Considerando encuadrado el presente caso dentro de lo que determina el art. 33 inc. 4º de la ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º— Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ad-referéndum del P. E. realice dicho acto privadamente de acuerdo con las disposiciones en observancia, elevando en oportunidad las presentes actuaciones para los fines ulteriores que correspondan.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
Julio Moreno
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando la adquisición directa de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a los Almacenes Generales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.

Expte. 2893—P—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que a la segunda licitación pública que ha realizado para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a sus Almacenes, para atender las diferentes obras que se ejecutan con recursos de la ley 5315 solo se ha presentado un proponente, desvirtuando así el propósito del remate público:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 33, inc. 4 de la ley de Contabilidad y lo manifestado precedentemente.

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir directamente, ad-referéndum del P. E. las 100 toneladas de cal hidráulica de que se trata, debiendo elevar en oportunidad nuevamente estos obrados a los fines ulteriores que correspondan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá devolver la boleta de depósito adjunta, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
J. S. Salinas
Julio Moreno
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando a adquirir en pequeñas partidas 300 toneladas de cal hidrálica.

Buenos Aires Septiembre 10 de 1921.

Expte. 10.181—P—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que no habiéndose obtenido en las dos licitaciones públicas realizadas para la provisión de 300 toneladas de cal hidráulica, con destino a obras iniciadas y por iniciar por cuenta de la Ley 5315, la competencia de precios a que debe ajustarse todo remate público, por haberse presentado en ellas un solo proponente, solicita autorización para adquirir directamente el material indicado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 33, inciso 4 de la Ley de Contabilidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Poder Ejecutivo de la Nación:

Decreta:

Artículo 1º.—Autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para adqquirir por licitaciones privadas, y en pequeñas partidas, 300 toneladas de cal hidráulica, con el destino expresado.

Artículo 2º.—El gasto que demande esta adquisición se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Artículo 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a la casa proponente la boleta de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
J. S. Salinas
Tomás Zurueta
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.

Expte. 27. P. 921. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en mérito de la resolución de 13 de Enero ppdo. para la adquisición de 2.381 metros cuadrados de alambre tejido, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Santa Lucía (Corrientes).

Teniendo en cuenta que en dicho acto han cotizado precio varias casas de comercio especialistas en el ramo y que del examen practicado de sus propuestas resulta ser la más ventajosa la de la S. A. La Cantábrica, la que se compromete efectuar la provisión por la suma de $ 3.289.92 m/n;

Y atento lo informado precedentemente por las Direcciones General s de Puentes y Caminos y Contabilidad y de acuerdo con lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación:

En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la licitación privada realizada para la adquisición del material de que se ha hecho referencia y con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Santa Lucía (Corrientes) y adjudícase su provisión a la S. A. La Cantábrica quien se compromete a efectuar la provisión por la suma total de (pesos 3.289.92 m/n) tres mil do cientos ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 56 del Presupuesto de 1920 (Ley 10285).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos la que exigirá a la adjudicataria el depósito de garantía en la forma legal que corresponde.

IRIGOYEN
P. Torello
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
J. S. Salinas
Julio Moreno

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la licitación pública realizada para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Arenaza a Roberts.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 10 de Septiembre de mil novecientos veintiuno (1921) por una parte y el señor Luís Mondelli, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato «ad-referéndum»

Art. 1º— El señor Luís Mondelli se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Arenaza a Roberts, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y ocho (18) de febrero de mil novecientos veintiuno (1921).

Art. 2º— Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares.— Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo alguno al señor Luís Mondelli.

Art. 3º— El señor Luís Mondelli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (I) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

2112,00 metros lineales de abovedamientos de 11 metros de ancho con cunetas, al precio de noventa centavos moneda nacional el metro lineal o sea por un total de $ 1,900.80 m/n. de curso legal.

4937,000 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 3,455.90 m/n de curso legal.

101.000 metros cúbicos de movimientos de tierra en zanjas a profundizar al precio de setenta centavos moneda nacional el metro cúbico o sea por un total de $ 70.70 m/n de curso legal.

45.000 metros cúbicos de movimientos de tierra en excavaciones al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos $ 27.00 m/n de curso legal.

6.000 metros cúbicos de hormigón de cascotes (1 x 3 x 5), excluída la cal, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 180.00 moneda nacional de curso legal.

46.000 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1 x 3) excluída la cal al precio de veinticinco pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.150.00 m/n de curso legal.

79.00 metros cuadrados de toma de juntas (1 x 2) excluída la cal, al precio de un peso moneda nacional el metro cuadrado o sea por un total de $ 79.00 m/n de curso legal.

2.600 metros cúbicos de madera dura provista y colocada incluso herrajes al precio de ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 468.00 m/n de curso legal.

Nº 1— Levantamiento y colocación de cañerías de 0.60 de diámetro por un total de $ 50.00 m/n de curso legal.

Nº 1— Limpieza de la alcantarilla de progresiva 2260 por un total de $ 20.00 m/n de curso legal.

Total: pesos 7.401.40 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º— El señor Luís Mondelli se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (I) de este contrato dentro de los ochenta (80) días contados desde la fecha en que se efectuó el replanteo de las obras.

Art. 5º— Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Luís Mondelli.

Art. 6º— Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Luís Mondelli abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos daños y perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º— Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Luís Mondelli.

Art. 8º— El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º— Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º.—La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º— Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Luís Mondelli al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12º— Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º— Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Luís Mondelli en el acto de firmar este contrato, entrega un certificado de depósito hecho, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de doscientos noventa pesos con siete centavos pesos 290.07 m/n moneda nacional que unido al depósito de ochenta pesos ($ 80.00 m/n) efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de trescientos setenta pesos con siete centavos moneda nacional ($ 370.07 m/n) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza, correspondiente al presente contrato.

Art. 15º— Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16º— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiuno (1921)

L. Mondelli

Pedro Bazán

———

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.

Expte. 10119—C—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de 19 de Noviembre ppdo. para la adjudicación de las obras de reparación del camino de Arenaza a Roberts, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto que ha verificado la repartición aludida, resulta más conveniente y económica la del señor Luís Mondelli, quien se compromete a ejecutar las obras por un total de $ 7.401.40 m/n y 80 días de plazo para su terminación, lo que importa una economía de $ 1.325.70 m/n. sobre el presupuesto oficial;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación:

en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada para la reparación del camino de Arenaza a Roberts, y adjudícase su ejecución al señor Luís Mondelli, mediante la suma de siete mil cuatrocientos un pesos con cuarenta centavos ($ 7.401.40 m/n) y plazo de ochenta días para su terminación.

Art. 2º Apruébase asimismo el contrato ad-referéndum del P. E. celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor Luís Mondelli, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 3º El gasto aludido y el de pesos 2.633.90 m/n. en concepto de transporte de materiales a cargo de la Administración, imprevistos y gastos de inspección, o sea la suma total de diez mil treinta y cinco pesos con treinta centavos ($ 10.035.30 m/n) se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá del adjudicatario la reposición del sellado correspondiente, procediendo a devolver a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Tomás Zurueta
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de construcción de dos puentes en el camino de Lehmann a Ataliva.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno, por una parte, y el señor Félix Pallavidini por la otra han convenido en celebrar el siguiente

Contrato «ad-referéndum»

Art. 1º— El señor Félix Pallavidini se compromete a ejecutar la construcción de un puente de 20 m. de luz en el camino de Lehmann a Rafaela en prog. 2467 y reparación del camino de Lehmann a Ataliva y puente de 5,25 m. de luz en prog. 4971 en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920), aceptada por decreto de fecha diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno (1921).

Art. 2º— Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Félix Pallavidini.

Art. 3º— El señor Félix Pallavidini se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

Puente de 20 m. de luz. — Camino de Lehmann a Rafaela.

561.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en los terraplenes de acceso al puente al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 504.90 m/n de curso legal.

51.90 metros cúbicos de madera du-

ra al precio de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 14.791.50 m/n de curso legal.

483.00 Kilogramos de hierro forjado (bulones y clavos) al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, o sea por un total de pesos 579.60 m/n de curso legal.

30.00 toneladas de transporte de la Est. Lehmann al pie de la obra y armamento del tramo metálico, al precio de setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 2.340.00 moneda nacional de curso legal.

30.00 toneladas de raspado y pintura al aceite del tramo y barandas, dada en dos manos, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 450.00 m/n de curso legal.

Camino de Lehmann a Atalíva y puente de 5.25 m. de luz.

2087.00 metros cúbicos de terraplén de 7m. de ancho al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 1.878.30 m/n de curso legal.

275.00 metros cúbicos de cunetas de desagüe al precio de cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 123.75 m/n de curso legal.

1879.00 metros lineales de abovedamiento de 9.00 m. de ancho, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 1.691.10 m/n de curso legal.

1.20 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1: 3: 5) excluída la cal hidráulica, al precio de veintiséis pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 31.20 m/n de curso legal.

29.20 metros cúbicos de mampostería de ladrillos y cal hidráulica (1: 3) excluída la cal hidráulica, al precio de veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 700.80 m/n de curso legal.

51.00 metros cuadrados de toma de juntas (1:2) excluída la cal, al precio de un peso con treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 66.30 m/n de curso legal.

33.80 metros cúbicos de madera dura para alcantarillas y puente de 5.25 m. de luz al precio de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 9.633.00 moneda nacional de curso legal.

233.00 Kilogramos de hierro forjado (bulones y clavos) al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de pesos 279.60 m/n de curso legal.

4.60 toneladas de transporte desde la Estación Lehmann al pie de la obra y colocación de los tramos metálicos, al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 230.00 m/n de curso legal.

4.60 toneladas de raspado y pintura al aceite de los tramos metálicos, dada en dos manos, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 69.00 m/n de curso legal.

Total: pesos 33.369.05 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º— El señor Félix Palavidini se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los doscientos diez (210) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º— Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, será de cuenta del señor Félix Pallavidini.

Art. 6º— Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras el señor Félix Pallavidini abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capatáz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º— Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Félix Pallavidini.

Art. 8º— El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales, de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º— Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º— La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º— Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Félix Pallavidini al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le será devuelta al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12º— Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º— Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que pudieran corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Félix Pallavidini entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil cuatrocientos trece pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.413.45 m/n) que unido al depósito de doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 255. m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil seiscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.668.45 m/n) moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15º— Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16º— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección de Contabilidad, otro para la Dirección de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiuno (1921).

Félix Pallavidini

Pedro Bazán

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Expte. 4835—C—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado el 8 de Julio ppdo. en virtud de la resolución de 17 de Mayo último, para la adjudicación de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz en progresiva 2467 del camino de Lehmann a Atalíva y puente de 5.25 metros de luz en progresiva 4971 de este camino, todo lo cual incluso transportes e imprevistos a cargo de la Administración, ha sido presupuesto en $ 31.873 m/n. y aprobado por decreto de 7 de Octubre de 1919 y

Resultando:

Que de las propuestas presentadas al acto de la licitación, la más ventajosa es la del señor Félix Pallavidini, quien se compromete a ejecutar dichas obras por un total de $ 33.369.05 moneda nacional y 210 días de plazo para su terminación, propuesta que excede a las sumas autorizadas para obras a ejecutar en $ 7.926.70 m/n.

Teniendo en cuenta que este mayor gasto según lo manifiesta la repartición técnica, se debe a la circunstancia del largo lapso de tiempo transcurrido, desde la fecha de la confección del proyecto hasta el presente y durante el cual han experimentado un sensible aumento los precios de los materiales, por lo que nada obsta en aprobar el acto realizado adjudicando los trabajos al Sr. Pallavidini, máxime si su competencia técnica está acreditada como se desprende del precedente informe de la Dirección General de Puentes y Caminos:

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, respecto a la procedencia de aprobar el remate como también el proyecto de contrato adjunto para las obras de referencia, y

Considerando:

Que en cuanto a la observación que plantea esta repartición acerca de la práctica seguida de desglosar las boletas de depósito para su guarda, ella ha sido debidamente considerada al resolver la licitación para los arreglos del camino de acceso a las estaciones Fernández y Taboada (expediente 8915—F—919 Acuerdo de 5 de Julio de 1920) y por el cual se determina la conveniencia del procedimiento recurrido, y que en cuanto a que no figura agregado al expediente el pliego de condiciones respectivo, ello se debe a una omisión de la repartición técnica, que en nada inhabilita el acto realizado.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase al señor Félix Pallavidini su ejecución, mediante la suma de treinta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 33.369.05 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo, el adjunto proyecto de contrato suscripto entre el nombrado contratista y el Director General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras ya mencionadas, debiendo la Dirección General de Contabilidad exigir la reposición del sellado correspondiente y proceder a la devolución de las boletas de depósito de las propuestas no aceptadas.

Art. 3º El mayor gasto de la aceptación que esta propuesta representa o sea la suma de siete mil novecientos veintiséis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7.926.70 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
Julio Moreno
J. S. Salinas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la licitación pública realizada para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Correa a Carcarañá, Colonia Raynaud y Bustinza.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno por una parte, y los señores Paladino y Marietti por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato «ad-referéndum»

Art. 1º— Los señores Paladino y Marietti se comprometen a ejecutar las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Correa desde Carcarañá, Colonia Raynaud y Bustinza, en un todo de conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de diez y seis (16) de Julio de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2º— Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo alguno a los señores Paladino y Marietti.

Art. 3º— Los señores Paladino y Marietti se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios.

Camino de Correa a Carcarañá:

200.00 metros lineales de abovedamiento de 16.00 m. de ancho sin cunetas al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 280.00 m/n de curso legal.

1800.00 metros lineales de abovedamiento de 9.00 m. de ancho con cunetas, al precio de un peso con treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de pesos 2.340.00 m/n de curso legal.

1913.000 metros cúbicos de movimiento de tierra (capa vegetal) al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 1.530.40 moneda nacional de curso legal.

2.100 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1 x 3 x 5), excluída la cal, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 63.00 m/n. de curso legal.

39.900 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1 x 3) excluída la cal al precio de cuarenta pesos moneda nacional el metro cúbico o sea por un total de pesos 1.596.00m/n de curso legal.

89.50 metros cuadrados de toma de juntas (1 x 2) excluída la cal, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 179.00 m/n de curso legal.

Total para el camino de Correa a Carcarañá pesos 5.988.40 m/n.

Camino de Correa a Colonia Raynaud, y puente de 11.81 m. de luz sobre la Cañada de Gómez.

7618.000 metros cúbicos de terraplén de 7.00 m. de ancho al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 6.094.40 m/n de curso legal.

1200.00 metros lineales de abovedamiento de 9.00 m. de ancho sin cunetas, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de pesos 1.200. m/n de curso legal.

65.360 metros cúbicos de madera dura colocada al precio de trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 23.503.00 m/n de curso legal.

972.500 Kilogramos de hierro forjado (bulones y clavos) al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 972.50 m/n de curso legal.

1.000 metros cúbicos de hormigón armado de pedregullo y cemento (1 x 1/2 x 3) ejecutada armadura al precio de setenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 70.00 m/n de curso legal.

1088.000 kilogramos de acero laminado y forjado al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 1.088.00 m/n de curso legal.

14.000 toneladas de transporte de los tramos desde la estación Correa al pie de la obra y colocación, al precio de sesenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 840.00 m/n de curso legal.

14.000 toneladas de raspado y pintura al aceite dada en dos manos de los tramos metálicos y barandas, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 280.00 m/n de curso legal.

Total para el camino de Correa a Colonia Raynaud y puente de 11.81 m. de luz sobre la Cañada de Gómez: pesos 31.052.50 m/n.

Camino de Correa a Colonia Bustinza y puente de 11.81 m. de luz sobre la Cañada de Gómez.

3672.000 metros cúbicos de terraplén de 7.00 m. de ancho al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 2.937.60 m/n de curso legal.

37.000 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 111.00 m/n de curso legal.

21.900 metros cúbicos de cascotes de ladrillos y cal hidráulica (1 x 3 x 5) (excluída la cal) al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 657.00 m/n de curso legal.

52.400 metros cúbicos de madera dura colocada al precio de trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 18.864.00 moneda nacional de curso legal.

1.000 metros cúbicos de hormigón armado de pedregullo (1 x 1/2 x 3) (excluídas las armaduras) al precio de setenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 70.00 m/n de curso legal.

1419.000 kilogramos de acero laminado y forjado al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de pesos 1.419.00 m/n de curso legal.

952.000 kilogramos de hierro forjado (en bulones y clavos) al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilógramo, o sea por un total de pesos 952.00 m/n de curo legal.

14.000 toneladas de transporte de los tramos desde la estación Correa al pie de la obra y colocación, al precio de sesenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 840.00 m/n de curso legal.

14.000 toneladas de raspado y pintura al aceite dada en dos manos de los tramos metálicos y barandas, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de pesos 280.00 m/n de curso legal.

Total para el camino de Correa a Colonia Bustinza y puente de 11.81 m. de luz sobre la Cañada de Gómez: pesos 26.130.60 m/n.

Total General pesos 66.171.90 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º— Los señores Paladino y Marietti se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los doscientos cincuenta días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º— Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta de los señores Paladino y Marietti.

Art. 6º— Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras los señores Paladino y Marietti abonarán una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagarán además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora una vez vencido el término convenido.

Art. 7º— Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los Sres. Paladino y Marietti.

Art. 8º— El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 9º— Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 10— La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º— Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los Sres. Paladino y Marietti al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este convenio, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º)

Art. 12º— Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras debiendo en este caso dejar una persona que los sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º— Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato, por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14º— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Paladino y Marietti entregan en el acto de firmar este contrato un depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional pesos 2.853.14 m/n, que unido al depósito de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 455.45 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de tres mil trescientos ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.308.59 moneda nacional) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15º— Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16º— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiuno (1921).

Paladino y Marietti

Pedro Bazán

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921.

Expte. 7866—F—1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 15 de Octubre de 1919, el resultado de la segunda licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de reparo del camino de estación Correa desde Carcarañá, Colonia Raynaud y Bustinza y construcción de dos puentes sobre la Cañada de Gómez, en los dos últimos caminos, (Provincia de Santa Fe) y

Considerando:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones vigentes por lo que nada obsta para aprobarlo:

Que de las propuestas presentadas, resulta ser a juicio de la Dirección técnica la más ventajosa y económica la de los señores Paladino y Marietti, la que no obstante exceder en pesos 20.626.05 moneda nacional a la cantidad asignada en el presupuesto oficial, ello lo justifica el encarecimiento experimentado por el precio de la madera dura y que deberá ser empleada en aquellos puentes.

Que la competencia, profesional de los nombrados empresarios está debidamente acreditada con la ejecución de estos trabajos que le han sido encomendados los que fueron realizados satisfactoriamente:

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación:

en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los mencionados trabajos y acéptase la propuesta de los señores Paladino y Marietti, quienes se comprometen a llevarlos a cabo por la suma total de sesenta y seis mil ciento setenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 66.171.90 m/n) y 250 días de plazo para su terminación.

Artículo 2º.— Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y los referidos empresarios para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Artículo 3º.— El importe de la propuesta mencionada, más la suma de diez mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 10.654.15 m/n) importe de los materiales, transportes, imprevistos, inspección a cargo de la Administración o sea la cantidad total de setenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos con cinco centavos moneda nacional. ($ 76.826.05 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Artículo 4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
Julio Moreno
Alfredo Demarchi
Tomás Zurueta
J. S. Salinas

Fondo de Caminos.— Dejando sin efecto licitación obras caminos de acceso estación Lehmann.

Excmo. Señor:

Habiendo presentado el interesado su pedido de desistimiento antes de la adjudicación de la obra y fundado en una demora real que ha existido de más de tres meses, considero que tiene razón en el reclamo que formula.

La ley no fija reglas al respecto, pero es equitativo tener en cuenta que para obras pequeñas de esta naturaleza el tiempo transcurrido entre la licitación y la adjudicación es realmente excesivo.

El hecho que el interesado conozca las demoras que han existido en otros casos, no puede considerarse como un argumento en su contra y ante la lentitud de los trámites administrativos para adjudicar las licitaciones debe existir en correlación el derecho de los licitantes para desistir de ellas por esa causa.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expediente 5.882 —F— 917.

Resultando de éste expediente:

Que por decreto de fecha 7 de Octubre de 1919, fué aprobado el nuevo proyecto y presupuesto preparados por la Dirección de Puentes y Caminos, valor este último de $ m/n 33.575.00 para la ejecución de diversos trabajos de reparo en los caminos de acceso a la estación Lehmann, desde Ataliva, Egusquiza y Sunchales (Provincia de Santa Fe) y se autorizó a dicha Repartición para licitarlos públicamente;

Que con fecha 23 de Marzo de 1920, realizó el acto, habiéndose presentado dos propuestas de las cuales resultó ser la más ventajosa y económica la del Señor Pedro A. Gutiérrez, quién ofrecía llevar a cabo las referidas obras por la suma de $ 32.579.17 m/n, es decir, con una economía de $ 1.579.73 m/n, sobre el importe neto de las obras del presupuesto oficial;

Que con fecha 19 de Julio de ese mismo año y en base a los informes producidos, el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, adjudica a la nombrada firma esos trabajos por el precio ofertado, disponiendo la celebración del respectivo contrato;

Que con fecha 1º de Julio de 1920, es decir, con anterioridad a la firma del decreto de adjudicación, el Señor Pedro A. Gutiérrez, solicita la devolución del depósito de garantía, en atención a que han trascurrido más de tres meses desde la fecha en que presentó su oferta sin haberse resuelto la misma;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que debería declarársele la pérdida del depósito de que se trata, por cuanto la causal prefestada por el Señor Gutiérrez de demora en la tramitación del expediente no puede ser un motivo ignorado por él que ya ha ejecutado otros trabajos y concurrido ya a varias licitaciones de la misma índole, y

Considerando: Que si bien no existe disposición alguna legal que fije el plazo que debe mantenerse una propuesta, es equitativo no exigir más de un tiempo prudencial, el que en el presente caso ha sido indudablemente excedido por demoras diversas, siendo la primera la de elevación a este Ministerio del expediente, que lo fué recién informado cerca de dos meses después de realizada la licitación,

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el referido Decreto, autorizando a la nombrada Repartición para que llame a una nueva licitación pública, devolviendo al Señor Pedro A. Gutiérrez el depósito que ha efectuado:

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Poder Ejecutivo de la Nación. en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 19 de Julio de 1920, por el que aprobaba la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos a que se ha hecho referencia, debiendo la nombrada Repartición proceder a un nuevo llamado a remate público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá proceder á la devolución del depósito de garantía de que se trata, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
D. Salaberry
R. Gómez
A. Demarchi
J. S. Salinas

Dirección General de Ferrocarriles.— Nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase, en la Dirección General de Ferrocarriles, Inspector de primera con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, en lugar del Señor Ramón Estanislao Figueroa, que se jubiló, al Señor Ingeniero Luis Alberto del Campillo.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Obras Públicas.—

Nombramientos

Expediente 10.293 —O— 1921.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase: en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: Ayudantes 2dos. con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. cada uno. a los Señores: Ignacio Moreno, Humberto Visconti y Juan Cantarell Dart, en reemplazo de los Señores José A. Gayoso, Ernesto A. Zárate y Manuel López de Calatayud. respectivamente: en la Dirección General de Puentes y Caminos; Ayudante Principal con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, al Señor Oreste Pesceto, en lugar de Carlos J. del Campillo, que renunció: en la Dirección General de Ferrocarriles; Calculista, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. al Señor Enrique Werbawen, en sustitución de Don Antonio Parma, que fué trasladado y Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. al Señor Angel Ghersi. en lugar de Don Manuel Guibert Blanck, que renunció: en la Dirección General de Irrigación: Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. al Señor Adolfo Ollavaca, en lugar de Don Joaquín Cornejo Saravia, que renunció y Auxiliar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, al Señor Aníbal Goris

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Obras Públicas.—

Nombramientos

Expediente 10.294 —O— 1921.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase: en la Dirección General de Irrigación: al Ingeniero de 2da. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. al Ingeniero Pedro A. Hotiier, en lugar de Don Víctor J. Arias, que renunció; Escribientes, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno. a los Señores: Juan Boffa y Vicente Signorelli; en la Dirección General de Navegación y Puertos: Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. al Señor Alejandro Silva, en reemplazo de Don Florentino de la Quintana, que renunció: Auxiliar Contador, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, al Señor Agustín Zaani; Ayudantes de 2da. con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. cada uno, a los Señores: José Zenga y Antonio M. Russo, en reemplazo de los Señores Valentín D'Obieta y Cornelio Lange, respectivamente; Escribientes, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional. cada uno. a los Señores: Juan Mosquera, Pablo Dellapenna, Ernesto Laviuzza. Francisco A. Propato, Pascual Palomba y Dante Avalos, en sustitución de Adolfo Herrera, Carlos Migues, Oscar Scanavino. Alcardo Sartoni, Augusto R. Poitevín y José Cosmelli, respectivamente y Apuntador, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional. a Don Arturo Gilardoni, en reemplazo de Don Rafael Baccari: en la Dirección General de Puentes y Caminos; Dibujante Proyectista, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional. al Señor Pedro Guzetti, en reemplazo de Joaquín Jofre, que renunció: Escribientes, en reemplazo de Ernesto F. Bavio y José F. Cancela, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno. a los Señores: Alberto Rossi y Julio E. Mussini; en la Dirección General de Contabilidad; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional. al Señor Domingo F. Peluffo, en lugar de Carlos Lanata. que fué trasladado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921

Exp 6317/E/1921. — R. D. Nº 396. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 93.447 conteniendo libros venida en el vapor «Vassari», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2, al señor D. S. Bullock. Comisionado del Departamento de Agricultura a la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 13 de 1921

Exp. 6296/E/1921. — R. D. Nº 395. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 95.960. conteniendo libros, venida en el vapor «Hurón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2, al señor D. S. Bullock Comisionado del Departamento de Agricultura a la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Exp. 6711/E/1921. — R. D. Nº 497. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo dulces, venida en el vapor «Reina Victoria Eugenia» y destinada como lo acredita la nota de fs. 2, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 21 de 1921

Exp. 6553/A/1921. — R. D. Nº 405. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales Nos 104180/1 y 104.477/79, conteniendo cigarros venidas en el vapor «Highland Pride», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. 3. para el consumo del señor Secretario de la Legación de Alemania, don Stephan Tauchnitz.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Exp. 6715/B/1921. — R. D. Nº 410. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda conteniendo un muestrario de artículos de loza venida en el vapor «Europa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas seis, al señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 1º de 1921

Exp. 6249/B/1921. — R. D. Nº 383. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 95.450 y 95.451 venidas en el vapor «Descado» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3, al Secretario de la Legación del Brasil, señor Mendes Gonçalves.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 10 de 1921

Exp. 6369/B/1921.— R. D. Nº 394. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 97.797 venida en el vapor «Samara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

Exp. 6488/C/1921. — R. D. Nº 400. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación nueve cajas conteniendo muebles y efectos usados, venidas en el vapor «Vestris», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 31 de 1921

Exp. 6720/I/1921. — R. D. Nº 413. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo un automóvil completo con sus accesorios, venido en el vapor «Principessa Mafalda», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 1º de 1921

Exp 6250/I/1921. — R. D. Nº 389. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 99.231 y 99.266, venidas en el vapor «Corrientes» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 13 de 1921

Exp 6398/I/1921. — R. D. Nº 397. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo papel y sobres papel secante de escritorio, venido en el vapor «Highland Loch» y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921

Exp. 6535/I/1921. — R. D. Nº 402. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de escritorio venido en el vapor «Highland Pride», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Inglaterra.

Fase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Exp. 6718/I/1921. — R. D. Nº 412. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 107.449 venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Inglaterra.

Fase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 21 de 1921

Exp. 6534/J/1921. — R. D. Nº 403. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo vino japonés y 3 bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Seattle-Marú» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 31 de 1921

Exp. 6717/N/1921. — R. D. Nº 411. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 107.394 venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921

Exp. 6252/P/1921. — R. D. Nº 391. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 98.427 venida en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Exp. 6712/P/1921. — R. D. Nº 408. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 105.331 conteniendo libros y productos farmacéuticos, venida por vía Cordillera, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación del Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 1º de 1921

Exp. 6255/P/1921. — R. D. Nº 390. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 98.258, venida en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921

Exp. 6581/R/1921. — R. D. Nº 406. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «American Legión», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al consumo del señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Exp. 6714/S/1921. — R. D. Nº 409. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 104.806 venida en el vapor «F. Bulow», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 21 de 1921

Exp. 6532/S/1921. — R. D. Nº 401. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 102.414 venida en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Martínez Campos G. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 21 de 1921

Exp. 6537/M/1921. — R. D. Nº 404. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo pieles usadas, venido en el vapor «Aurigny», y destinado como lo acredita la nota de fojas 4, al señor G. Martínez Campos, ex-Ministro de la República en Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Villegas Jacinto L. — Libre despacho

Buenos Aires Diciembre 1º de 1921

Exp. 6253/V/1921. — R. D. Nº 392. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor «Highland Glen» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Jacinto L. Villegas, ex-Encargado de Negocios de la República en Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Zavalía Carlos. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921

Exp. 6721/R/1921. — R. D. Nº 414. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación cinco baúles, un cajón calzados y dos valijas de viaje con efectos personales venidos en la «Fragata Escuela Presidente Sarmiento», que pertenecieron al ex-Ministro de la República en Colombia, doctor Carlos Zavalía.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Diamante ampliación de vías.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.

Expediente 11556—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las vías del acceso al galpón de cereales existentes en la estación Diamante, de la línea de Diamante a Curuzú Cuatiá del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que según manifiesta la de Navegación y Puertos la ampliación de que se trata, no afectará las obras portuarias y beneficiará su explotación.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ocho mil ciento veintiseis pesos con setenta centavos ($ 8.126,70 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Mollecito construcción de marquesina y otras obras.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.

Expediente 12132—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir una marquesina y llevar a cabo otras obras para el mejor aspecto y mayor higiene del edificio de pasajeros de la estación Mollecito, del ramal a Andalgalá del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de mil ciento setenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 1.176,02 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento kilómetro 169.400 construcción de una zanja de desviación.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.

Expediente 12286—F—921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta de vía que producen las aguas del cañadón;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas.—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de referencia, de acuerdo con el presupuesto de seis mil setecientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 6.743,20 m/n.) y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

Orderando la reintegración al Ministerio de Guerra de la suma de $ 14.023.01 m/n. que entregó al personal militar de la Embajada al Perú

Vista la precedente solicitud del Ministerio de Guerra, relativa a la entrega de haberes como anticipo al personal militar que formó parte de la Embajada al Perú y de los cuales se solicita reintegro, y

Considerando:

Que el Ministerio de Guerra entregó al personal militar de la Embajada la suma de $ 14.023.01 m/n. aparte de los sueldos que les corresponden por presupuesto, en calidad de anticipo como gastos de representación

Que dichos gastos han sido originados con motivo de la designación recaída sobre los mismos haciéndolos formar parte de una Embajada extraordinaria de carácter diplomático.

Que en esas condiciones es equitativo que esa suma sea equiparada a los dineros entregados para gastos de etiqueta a los miembros civiles de la Embajada.

Por estos consideraciones,

Se resuelve:

Reintegrar al Ministerio de Guerra

la suma de $ 14.023.01 m/n. que entregó al personal militar de la Embajada al Perú como anticipo para gastos de representación, debiéndose imputar la presente suma al Acuerdo que le corresponde.

Pase a la Habilitación a sus efectos, comuníquese.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-H-282-21.

"Buenos Aires, Febrero 2 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Horace John Hale, comerciante, cuyo domicilio es Perú 44 y Joseph Albert Hinds, comerciante, cuyo domicilio es Sarmiento 459, venimos a pedir respectivamente al señor Director de Minas un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, dentro del lote 46 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite S. del citado lote 46 formará el lado S. del rectángulo. Sus vértices S. E. A y S. O. B se hallarán a 1.000m. y a 3.000m. respectivamente al O. del esquinero S.E del lote 46. — 2o. El límite N. del mismo lote 46 formará el lado N. del rectángulo. — Sus vértices N. E. C y N. O. D se hallarán a 1.000m. y a 3.000m. respectivamente al O. del esquinero N.E. del lote 46 A-B y C-D de 2.000m. cada uno serán los lados S. y N. respectivamente. A-C y B-D de 5.000m. cada uno serán los lados E. y O. respectivamente. — Saludamos a Vd. muy atentamente los que subscriben. — (Fdo): Horace J. Hale. J A. Hinds. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas quince minutos. —Conste. (Fdo): Garrido. —Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad del señor Guillermo Frederik Verster y de don Francisco N. Cosio, cuyo domicilio se ignora. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: — 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Guillermo Frederik Verster y don Francisco N. Cosio o en su defecto a las personas que ocupen el lote 46 de las tierras destinadas para la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Guillermo Frederik Verster y a don Francisco N. Cosio, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino".

e-11 julio No. 11016 v-21 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente-H-181-1921.

"Buenos Aires, Enero 21 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Capital. — Los que subscriben Horace John Hale, Comerciante, cuyo domicilio es Perú 440 y Mario Bustamante, empleado, cuyo domicilio es Moldes 2047, venimos a pedir respetuosamente del señor Director General de Minas un permiso de cateo para petróleo en el territorio del Chubut dentro del lote No. 37 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite Norte del lote No. 37 formará el lado Norte del rectángulo, el esquinero Noreste del mismo lote No. 37 constituirá el vértice Noreste A del rectángulo y su vértice Noroeste B se hallará a cuatro mil metros al Oeste de A. 2o. El límite Este del lote No. 37 formará el lado Este del rectángulo. Su vértice Sudeste C se hallará a dos mil quinientos metros al Sud de A. 3o. Partiendo del vértice C se levantará hacia el Oeste una perpendicular a A. C. de una longitud de cuatro mil metros, obteniéndose así el cuarto vértice D (vértice Sudoeste). — A-B y C-D de cuatro mil metros cada uno, serán los lados Norte y Sud respectivamente. A-C y B-D de dos mil quinientos metros serán los lados Este y Oeste respectivamente — Saludamos a Vd. muy atentamente. (Fdo.): Mario Bustamante, Horace J. Hale. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinte minutos. — Conste. (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sucesión de don Thomas B. Vorster, cuyo domicilio se ignora. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al Norte, al lado Norte del lote número treinta y siete de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa; al Oeste, una recta que es paralela al lado Este del citado lote treinta y siete, y dista cuatro mil metros (4.000m.) al Oeste de dicho lado; al Sud una recta que es paralela al lado Norte del lote treinta y siete y dista dos mil quinientos (2.500 m.) al Sud de dicho lado; al Este, el lado Este del lote treinta y siete; finalmente, al Noreste, una recta que pasa por un punto A, situado sobre el lado Este del citado lote treinta y siete a un mil doscientos cincuenta metros (1.250m.) al Sud de su esquinero Noreste, y por un punto B que se encuentra a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Oeste de otro punto situado sobre el lado Oeste del lote número veintiséis a quinientos metros al Sud (500 m.) del esquinero Noroeste del mismo lote. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a la Sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto, a las personas que ocupen el lote 37. — (Fdo.) Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sucesión de don Thomas B. Vorster o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-11 julio No. 11015 v-21 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-180-21.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Capital. — Los que suscriben, Mario Bustamante, empleado, domiciliado en la calle Moldes 2047 y Enrique Pourteau, hacendado, cuyo domicilio es en la calle Venezuela 2035, venimos a pedir respetuosamente del Señor Director General de Minas, un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, dentro de los lotes 37 y 46 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. El terreno correspondiente de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo que se ubicará del siguiente modo: 1o. Los límites S. de los lotes 37 y 46 formarán el lado S. del rectángulo, su vértice S. E. A se hallará a 1000m. al E. del esquinero S. E. del lote 46 y su vértice S. O. B se hallará a 1000m. al O. del esquinero S. E. del lote 46. 2o. Los límites N. de los mismos lotes 37 y 46 formarán el lado N. del rectángulo. Su vértice N. E. C se hallará a 1000m. al E. del esquinero N. E. del lote 46 y su vértice N. O. D se hallará a 1000m. al O. del esquinero N. E. del lote 46. A B y C D de dos mil metros cada uno serán los lados S. y N. respectivamente; A-C y B-D de 5.000m. cada uno, serán los lados E. O. respectivamente. Saludamos a usted muy atentamente. — (Fdos.): E. Pourteau. Mario Bustamante. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. —Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Guillermo Frederik Vorster, don Francisco N. Cesio y de la Sucesión de don Thomas B. Vorster, cuyos domicilios se ignoran. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones: 2o. notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Guillermo Frederik Vorster o en su defecto a las personas que ocupen los respectivos terrenos (lotes 37 y 46 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa.— (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Guillermo F. Vorster, don Francisco N. Cesio y a la sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 jul. No. 11014 v21 jul.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. P-179-21.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Capital. — Los que suscriben, Enrique Pourteau, hacendado, cuyo domicilio es en la calle Venezuela ciante, cuyo domicilio es en Sarmiento 2035 y Joseph Albert Hinds, comer- 459, venimos a pedir respetuosamente del Señor Director General de Minas, un permiso de cateo para petróleo, en el Territorio del Chubut, dentro del lote 37 de las tierras destinadas para familias del S. Africa. El terreno correspondiente, de una extensión de mil hectáreas, tendrá la forma de un rectángulo, que se ubicará del siguiente modo: 1o. El límite S. del lote 37 formará el lado S. del rectángulo. El esquinero S. E. del mismo lote 37, constituirá el vértice S. E. A del rectángulo y su vértice S. O. B se hallará a 4.000m. al O. de A. 2o. El límite E. del lote 37 formará el lado E. del rectángulo. Su vértice N. E. C se hallará a 2.500m. al N. de A. 3o. Partiendo del vértice C. se levantará hacia el O. una perpendicular A-C de una longitud de 4.000m. obteniéndose el cuarto vértice D (vértice N. O.). A-B y C-D de 4.000m. cada uno serán los lados S. y N. respectivamente. A-C y B-D, de 2.500m. cada uno serán los lados E. y O., respectivamente. Saludamos a usted muy atte. — Fdos.: E. Pourteau. J. A. Hinds.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la sucesión de don Thomas Vorster, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a la Sucesión de don Thomas B. Vorster o en su defecto a las personas que ocupen el lote 37 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la sucesión de don Thomas B. Vorster, o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 jul. No. 11013 v21 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente del agente consular de la Gran Bretaña en Río Gallegos

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Edgar Charles Counsell como agente consular reemplazante de la Gran Bretaña en Río Gallegos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1922.

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul del Brasil en Posadas

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Paulo Demoro como Cónsul del Brasil en Posadas con jurisdicción en su distrito.

Buenos Aires, Enero 21 de 1922.

Concesión del exequátur a la patente del Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Rosario

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Sherwood H. Avery como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Rosario.

Buenos Aires Enero 21 de 1922.

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul de España en Bahía Blanca

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor David Carreño y González Pumariega como Cónsul de España en Bahía Blanca.

Buenos Aires Enero 21 de 1922.

Concesión de exequátur a la patente del Vicecónsul del Paraguay en Pilcomayo y Clorinda

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Miguel Elizeche como Vicecónsul del Paraguay en Pilcomayo y Clorinda (Formosa).

Buenos Aires, Enero 21 de 1922

Reconocimiento del Canciller del Consulado General del Perú en Buenos Aires, como encargado de la oficina

En la fecha se ha reconocido al señor Ricardo García Conde, Canciller del Consulado General del Perú en Buenos Aires, como encargado del despacho de la oficina mientras dure la ausencia del titular.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 10 de Julio de 1922

Por avisos y adicional ...	$	939 60
« marcas..............	«	276 —
« subscripción y venta.	«	15 50
		1231 10

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tar todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.....................	*$ 0.10*
Número atrasado.....................	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre.....................	*» 6.00*
Año.....................	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno Nº (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusa de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte
Sucursal número 1, Rivadavia 2569.
Sucursal número 2, B. de Irigoyen No. 1459.
Sucursal número 3, Vieytes 1983.
Sucursal número 4, Boedo 945.
Agencia A, Esmeralda 482.
Agencia B, Corrientes número 1368.
Agencia C, Rivadavia número 1072.
Agencia D, Santa Fe 2502.
Agencia E, Rivadavia 4378.
Agencia F, Corrientes 945.
(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Julio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 10 y 11 de Julio, de 11 a 17, y el día 8, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 21 inclusive, alhajas.

El día 15, a las 9 horas: Instrumentos de música, libros y monturas.

El día 17, a las 10 horas: Máquinas de coser y escribir, relojes de pared, bicicletas, etc.

El día 17, a las 13 horas: Armas en general, anteojos de teatro, campo y marina, compases, aparatos fotográficos, intrumentos de ingeniería y cirugía.

El día 18, a las 13 horas: Artículos de bazar, cuadros, artefactos, etc.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13, en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, jueves 27 de Julio, a las 14, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Abril ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 25 y 26 de Julio, de 11 a 17 horas en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio de 1922.

El Secretario.

v15 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes al fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 1 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.

2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.

3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.

4o. Quitus a los Administradores.

5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.

6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

7o. Asuntos varios.

General Extraordinaria, a las 16 horas

1o. Informe del Consejo de Administración.

2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.

3o. Propuesta de enajenación del activo social.

4o. Disolución eventual de la Sociedad y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.

5o. Asuntos varios.

Nota: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas depositando sus títulos en esta Administración, calle Entre Ríos No. 1356, antes del día 20 de Julio de 1922.

El Consejo de Administración.

E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas nuevamente a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio, a las 15 horas, en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3o. Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).— Por "La Caución Comercial", Emilio Obligado, Presidente.

E. 20 junio No. 10.878 v11 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Julio de 1922, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Junio 16 de 1922.

El Directorio.

E. 20 junio No. 10.879 v11 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.

E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima. — Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2o. — Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. — Designación de 2 Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Directorio.

e23 jun. No. 10900 v11 jul.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Rodríguez Peña 1276. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 14, 15 y 16 que han terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o.) Elección de 7 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3o.) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de Acciones, en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e23 jun. No. 10897 v11 jul.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 18 de Julio de 1922 a las 14.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el nuevo ejercicio.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — J. B. Sullivan, Director Gerente.

e24 jun. No. 10910 v12 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ANTISARNICOS ESCOCESES LTDA.

Reconquista No. 46, Bs. As.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Julio de 1922, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista No. 46, Escritorio 514, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración y aprobación del balance final presentado por el Directorio, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Remuneración del Directorio por sus trabajos hasta la liquidación.

4o. Autorización al Directorio para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

5o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que el quórum para la celebración de esta Asamblea debe ser de 3|4 partes del capital.

El Directorio.

E. 26 junio No. 10.916 v12 julio.

LA ASEGURADORA GANADERA

Compañía de Seguros

Generales de Ganado

Asamblea ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares, tres en reemplazo de los salientes por sorteo, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, y dos en substitución de los señores Sebastián Casares y Vicente Degregory, que renunciaron; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Proponer a la Asamblea la modificación del nombre de la Compañía.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art 32 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1922.

El Directorio.

E. 27 junio No. 10.923 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Discutir y resolver sobre la Cuen-

ta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Síndico y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 1o. de 1922.—Archibald Halliday, presidente.

E. 27 junio No. 10.925 v14 julio.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día lunes 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Nombramiento de representante laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorización a los representantes legales para adquirir terreno adicional en Villa Devoto.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. Pritchard, Representante laico.

E. 27 junio No. 10.927 v14 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1922-1923.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

Valentín Santa María, director general.

e-28 junio No. 10930 v-17 julio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1922 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 48.400 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 15 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente de la Sociedad, calle San Martín 142 1er piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-28 junio No. 10931 v-15 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-28 junio No. 10934 v-15 julio.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 376, el día Lunes 17 de Julio, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y aprobar la adquisición del Establecimiento Vitivinícola del señor Germán Wiedenbrüg, ubicado en el departamento de Angaco Sud, Provincia de San Juan.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. W. Roberts, síndico.

e-30 junio No. 10936 v-17 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378 (2o. piso) para tratar la siguiente

ODREN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIIIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10933 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

(Sociedad Anónima)

Galería General Güemes, Escritorio 510

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Kozel, Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn que son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Confirmación del nuevo Director señor F. A. Weigel, llamado a integrar el Directorio según el artículo 10 de los estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Directorio.

e-30 junio No. 10944 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores-titula-

4o. Elección de dos directores-suplentes por 3 años.

res por 3 años.

5o. Elección de Síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 8 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e30 jun. No. 10946 v20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "CAYETANO GRAZIOSI LIMITADA, JAMONES FOX".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Julio de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales y el resultado del sorteo practicado, terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 1o. julio No. 10.949 v15 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día lunes 7 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos.

1o. — Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. — Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. — Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron en 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López, en virtud de la facultad que le confiere el art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz, y de dos suplentes de síndico.

4o. — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto en el art. 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar aquélla.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

e1o. jul. No. 10947 v4 Agost.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea de

segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección de un Director, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3o. Elección de Presidente.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea ,en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.
e-3 julio No. 10954 v-15 julio

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

(San Martín 113 — Buenos Aires)
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 30 de Junio último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el miércoles 19 del corriente mes de Julio a las 17, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos Sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.
e-4julio No 10958 v-14 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524 - 4o. piso - U. T. 1692 Av.

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 17 del corriente a las 17 horas (5 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio de 1921 al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período (1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923).
Buenos Aires, Julio de 1922. — Joaquín S. de Anchorena, presidente; A. Dell'Oro Maini, secretario.
e-5 julio No. 10961 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.
2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio de 1922. — El Presidente.
e-5 julio No. 10962 v-19 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Av. de Mayo 769
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1921 al 31 de Marzo de 1922.
2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.
Nota: Se previene a los accionistas los siguientes arts. del Estatuto:
Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción. Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Julio 3 de 1922. — El Secretario.
e-6 julio No. 10971 v-17 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Consocios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio corriente a hora 15 y 30, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1921-22.
2o. Autorizar la adquisición de una propiedad para local social, así como también la inversión de las sumas necesarias para adaptarla a las necesidades de la Sociedad.
3o. Nombrar una Comisión formada por el señor Director General de Administración, el señor Director General de Ingenieros y un miembro del Directorio, para que efectúe la compra a que se refiere el número anterior.
4o. Elección de cinco Directores titulares, diez Directores suplentes y de la Junta de Síndicos.
5o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Capital Federal, Julio 6 de 1922. — J. P. Manzano, presidente; Alejandro de Vedia, secretario.
e-6 julio No. 10972 v-22 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).
Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la asamblea.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos.
El Presidente.
e-6 julio No. 10976 v-26 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.
2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.
3o. Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.
Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores: Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Cariano de Ezcurra ,Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca; que pasaron a integrar el Directorio.
Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires 30 de Junio de 1922. —El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. —El Directorio.
e-6 julio No. 10977 v-26 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — El Directorio.
e-6 julio No. 10978 v-27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO Lda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el jueves 27 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.
2o. — Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Rafael López Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro L. Moss y Ricardo Méndes Goncalves, respectivamente, que han terminado su mandato; y por el término de un año de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la Seño-

rita Dora Lópes Agrelo, por renuncia.

3o. — Elección por el término de un año de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4o. — Designación por la Asamblea, de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Presidente

e-7 julio No. 10984 v-27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 21 del actual, de la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1921-22.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1922.

El Directorio.

E. 8 julio No. 10.987 v29 julio.

ITALIA UNITA

Sociedad de S. Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2o. trimestre, el día 16 del actual, a las horas 9 y 13 1|2, en el local social.

Habrá quórum cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. La orden del día es visible en la Secretaría. — E. Massarotti, Gerente.

E. 8 julio No. 10.988 v11 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El Directorio.

E. 8 julio No. 10.989 v25 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 25 de Julio de 1922, a la hora 14.30, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término de tres años, a partir del día 22 de Octubre de 1922.

2o. Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

E. 8 julio No. 10.990 v25 julio.

SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Buenos Aires, Julio de 1922.

Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 27 del corriente, a las 20 y 30 horas (8.30 p. m.), en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance semestral.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd. con mi mayor consideración. — Santiago Pertini, Presidente. — José César Landi, Secretario.

Nota: Si por falta de "quórum" ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto el lunes 31 a las 20.15 horas (8.15 p. m.), art. 69 de nuestro Reglamento.

E. 8 julio No. 10.991 v11 julio.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS, DE SOCORROS MUTUOS.

De acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio, a las horas 14 y 30, en los salones de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen No. 672|78, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Nombramiento de una comisión Escrutadora (art. 95).

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente por un año, 10 Vocales y 6 Suplentes para la Comisión Directiva, 3 para la Comisión Revisora de Cuentas y 12 para formar el Jurado.

4o. Asuntos administrativos.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

E. 8 julio No. 10.994 v13 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista número 138|146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922, y del informe de los síndicos.

2o. Destino que se le dará a las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares; confirmación de uno que substituyó a un Director renunciante; Síndicos y suplentes, miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1922. — El Directorio.

e8 jul. No. 10995 v25 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Julio 1922 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura de la Memoria.

2o. — Lectura del informe del Síndico.

3o. — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al octavo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1922.

4o. — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. — Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. — Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. — Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, y de tres Directores suplentes, por un año.

8o. — Elección de Síndicos, titular y suplente por un año. — El Directorio.

E. 10 julio No. 11.001 v29 julio.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico; correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1921.

2o. Elección de Directorio y Síndicos.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 28 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda". — El Directorio.

e-10 julio No. 11003 v-24 julio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1922, a las 16.30 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Artículo 28 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda". — El Directorio.

e-10 julio No. 11004 v-26 julio

LA AGRICOLA

Victoria 450. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a

los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio del corriente año, a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922, y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares, uno por el término de un año y tres por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — El Directorio.

E. 10 julio No. 10.997 v28 julio.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 27 de Julio de 1922, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de julio de 1922. — El Directorio.

E. 10 julio No. 10.999 v26 julio.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — El Directorio.

E. 10 julio No. 11.000 v26 julio.

Avisos y resoluciones del día

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL BORGES Y Cía.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de los dos Síndicos.

2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de Asamblea.

La Administración.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1922.

E. 11 julio No. 11.017 v27 julio

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 26o. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Alberto Chovet, Presidente. — Pedro Chapar, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso, alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E. 11 julio No. 11.007 v31 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 5a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922, y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Emilio S. Landó, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — El Secretario.

E. 11 julio No. 11.008 v28 julio.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú No. 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo concurrido el número de Accionistas que se requiere para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Junio próximo pasado, cítase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 28 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio por las razones que éste dará, para aumentar el Capital de $ 1.000.000 m|n c|l. a pesos 3.000.000 m|n c|legal, de acuerdo con el Artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno, en títulos de $ 20 m|n c|legal cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Maipú No. 231, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.009 v28 julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY (Soc. ANONIMA)

R. Peña 1276. — Buenos Aires

2a. CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General que debía celebrarse el día 11 del cte., se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios 14, 15 y 16, que han terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de 7 Directores Titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus Acciones o recibos Bancarios de depósitos de Acciones en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.010 v21 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1922, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de un Director Titular que llega al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Julio de 1922.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.011 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiento

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922, e informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad antes del día 25 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922.

El Directorio.

E. 11 julio No. 11.012 v27 julio.

S. A. GALERIA GENERAL GUEMES LTDA.

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social calle Florida No. 171, Galería General Güemes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección del Síndico propietario y suplente.

3o. Practicar el sorteo del art. 11 de los Estatutos para determinar los Directores que cesan el 1o. y 2o. año y designar los reemplazantes.

Asamblea Extraordinaria

1o. Modificación del art. 15 de los Estatutos, ampliando las facultades del Directorio en la forma que éste someterá a la aprobación de la Asamblea.

2o. Designación de un accionista que firme conjuntamente con el Presidente y en calidad de Secretario el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922.—Alberto San Miguel, Vicepresidente en ejercicio.

E. 11 julio No. 11.019 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año a las horas 10, en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del Síndico y su suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta tres días antes al de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— El Directorio.

e-11 julio No. 11921 v-27 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio corriente a las 21.30 horas en el local social, Corrientes 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Elección de 6 miembros para integrar la Comisión Directiva.

3o. Suprimir del Reglamento General, Art. 2o. inc. (a) la palabra "siendo argentino".

4o. Nombrar a dos socios para que subscriban el acta.

Marcelo J. Fitte, presidente; Juan Carlos Palacios, secretario.

e-11 julio No. 11022 v-15 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas en el local calle Perú 166 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de 4 directores titulares y un suplente, un Síndico y suplente.

4o. Supresión temporaria del interés punitorio que establece el Artículo 8o.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar hasta dos días antes en la oficina social Perú 166 o en Vieytes 1999, sus acciones o certificados, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

e-11 julio No. 11023 v-27 julio

ALLIANCE FRANCAISE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.

2o. — Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3o. — Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. — Nombramiento de un presidente honorario.

5o. — Elección de cinco consejeros titulares por dos años.

6o. — Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

7o. — Elección de tres miembros titulares para constituir la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — J. Daireaux Molina, vicepresidente, H. Papillaud, secretario.

e11 jul. No. 11024 v21 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

v8 agost.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Agosto de 1922, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela No. 15 de Estación Pinto, (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la Provincia del mismo nombre, y en Estación Pinto (Santiago del Estero), en igual día y hora. — El secretario general.

v9 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Carmen Ciez de Martínez**, por sí y sus hijos menores doña Juana Ramona María, doña María Luisa Dominga y don Oscar Alfredo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don José Martínez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

v19 jul.

BALANCES De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

00399

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

SOCIEDAD ANÓNIMA—COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 20 de Julio de 1912

Capital social.....	$ m/n	3.000.000 —
» inicial.....	» »	1.200.000 —
» realizado..	» »	952.109 22

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1921

ACTIVO	$ m/n.
Obras de irrigación.......	1094930 08
Deudores varios en cuenta corriente...............	271071 39
Propiedades..................	34965 50
Gastos de instalación......	28906 34
Gastos generales...... ...	35353 08
Herramientas, muebles y útiles................	3720 27
Conservación canales	19659 61
Gestiones Judiciales........	979 36
Cuentas en suspenso.......	183 74
Obligaciones a cobrar......	3334 65
Ajuste de cuentas	4570 99
Remuneración síndico.......	600 —
Remuneración directorio....	2447 —
Servidumbre de acueducto..	1367 50
Intereses	5601 50
	1507691 01

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas........	856050 —
Acciones no integradas.....	96059 22
Donación (Cía. Mercantil Chubut).................	7000 —
Letras a pagar.............	92030 22
Acreedores varios en cuenta corriente	38164 85
Acreedores en cuenta especial..........................	130380 89
Impuesto de agua.........	257 77
Caja (en suspenso).........	100 —
Utilidades en suspenso.....	67348 65
Fondo de previsión........	17221 08
Fondo de reserva	12783 33
Obligaciones especiales.....	190000 —
	1507691 01

Gaiman (Chubut) Enero 30 de 1922

Elías Owen, presidente.—Robert Hugh Evans, secretario.—D. Ial Jones, contador.—Vo. Bo: E. M. Roberts, James, H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 11 julio No 11005 v-13 julio

00852

Commercial Union Assurance Company Limited

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: 335 Bmé. Mitre — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 8 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto 1900

Ramos que explota: Incendios—Marítimos—Accidentes

Capital Autorizado	£	2.950.000
» Subscripto	»	2.950.000
» Realizado	»	1.475.000

Capital asignado a esta Agencia: no hay Capital especial asignado

Primer Balance de Saldos (Trimestral) Enero a Marzo de 1922

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220500 —	
Caja y Bancos		92216 03
Propiedades inmuebles		270000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4136 05	48820 06
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en trámite	218 05	24392 61
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito)		50000 —
Caja y Bancos		126088 55
Diversos deudores		7883 32
Siniestros en trámite		28135 97
	224854 10	647536 54
HABER		
Casa Matriz	4136 05	406258 23
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)	220500 —	
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendios)	218 05	9131 97
» » » Marítima)		450 —
» » » Accidentes)		14810 64
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuenta renta edificio		4777 86
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz		39878 69
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		50000 —
Cuenta reserva		94093 18
Siniestros pendientes		28135 97
	224854 10	647536 54

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1922

Chas. Knox, gerente local

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

Correspondientes al trimestre 1.o Enero hasta el 31 de Marzo de 1922 (Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuadas y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz, en Londres

DEBE		$ oro	$ c/l
Corretajes, comisiones y descuentos		3620 68	21188 19
Gastos generales		101 31	41921 82
Siniestros		34528 36	32165 47
Reaseguros locales pasivos			654 88
Sección Accidentes del Trabajo:			
Corretajes y comisiones			11039 81
Gastos generales			1638 76
Siniestros:			
Indemnizaciones $	40224 39		
Gastos médicos »	7917 90		48142 29
		38250 35	156751 22
HABER			
Primas		20341 06	106395 13
Patentes y sellos		1693 46	8340 42
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos			153 66
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas			54145 65
Patentes y sellos			1527 33
		22034 52	170562 19

S. E. u O.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1922

Chas Knox, gerente local

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 11 julio N. 11018 v. 11 julio

00496

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

RIVADAVIA 1573

Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1917

Capital autorizado y subscripto	$	10.000
» realizado	»	5.780

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO vencido el 31 de Marzo de 1921

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 25 de Agosto de 1921

ACTIVO	$ m/n
Accionistas [Saldo que adeudan por sus acciones]	4220 —
Caja	12 29
Diversos deudores	318 23
Catálogo [Saldo a amortizar]	976 20
Existencia de libros [Calculada al precio de costo]	13191 38
	18718 10

PASIVO	$ m/n
Capital	10000 —
Fondo de reserva	5251 73
Diversos acreedores	1639 38
Uutores [Saldo utilidades a entregarles]	1189 40
Atilidad líquida	637 59
	18718 10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ m/n
Gastos generales [Sueldos, comisiones, estampillas, encomiendas, etc.]	1038 15
Gastos propaganda	499 50
Amortización Catálogo 1/3 parte	488 10
Saldo: Utilidades	637 59
	2663 34

CREDITO	$ m/n
Utilidad libros	2663 34
	2663 34

Carlos Ibarguren, presidente.—Julio Noé, secretario-tesorero. — Roberto Gache, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

— Diego González, Jefe.

E. 11 julio N. 11020 v. 11 julio

00756

Sociedad General de Exportación

Sociedad Anónima

CALLE 25 DE MAYO 277—BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 1° de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto e integrado: $ c/l 3.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Abril de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Plantel y equipo	402036 54
Acciones	69825 —
Existencias varias	394969 83
Deudores varios y saldos deudores	2182570 70
Caja	56891 72
Varios Bancos	232913 40
Ganancias y pérdidas	27173 31
	3366380 50

PASIVO	$ c/l.
Capital emitido	3000000 —
Acreedores y saldos acreedores	85022 05
Reservas varias	281358 45
	3366380 50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el periodo comprendido desde el 1° de Febrero de 1920 al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ c/l.
Gastos generales	972688 57
Depreciación	47153 36
	1019841 93

HABER	$ c/l.
Ganancias brutas sobre explotación	992668 62
Pérdida neta sobre explotación	27173 31
	1019841 93

J. E. H. Henrichsen, presidente.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 11 julio N. 11006 v. 11 lulio

00790

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

DOMICILIO: PUERTO SANTA CRUZ

Autorizada por superior Decreto del Poder Ejecutivo en 15 de Marzo 1920

Capital autorizado	$	150.000 — m/n
» subscripto	»	90.600 — »
» realizado	»	82.160 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	67840 —
Muebles y útiles	2471 20
Derechos de concesión	5756 —
Maqninarias	45323 50
Red Pública	23096 28
Utiles y herramientas	1834 62
Edificios	14714 74
Comision de fomento	2000 —
Banco de la Nación	1425 22
Caja	76 72
Deudores varios	3413 50
Materiales	5218 15
Medidores	2222 —
Gastos de formación	7376 70
Propiedades	6977 10
	189745 82

PASIVO	$ m/l
Capital Social	150000 —
Soc. An. Imp. y Exp. de la Patagonia	6314 94

Acciones preliminares......	910 —
Banco Anglo Sud Americano	1368 38
G. & C Kreglinger........	1057 02
Soc. An. Mercantil de la Patagonia..................	1877 15
Cía. Argentina del Sud S. A.	614 64
Siemens Schuckert Ltda....	7416 60
Menéndez Behety..........	1458 54
Watson Gordoniz y Cía. Ltda	812 28
Obligaciones a pagar......	15000 —
Tierras y Colonias.........	2500 —
Fondo de reserva...	416 27
	189745 82

Santa Cruz, Diciembre 31 de 1921

C. Bergalli, presidente. — James R. C. Sinclair, secretario.— S. M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 julio N. 10982 v. 10 julio

LICITACIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Bases y reglamentación del Concurso de Aparatos Salvavidas en los casos de incendio en las casas del Municipio, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Exp. 23140-C-918.

Art. 1o. Llámase a concurso libre por el término de seis (6) meses, a contar desde el 17 de Julio del año 1922, para la presentación de aparatos u otros dispositivos salvavidas en los casos de incendio, en las casas del Municipio.

Art. 2o. Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, si fuera posible, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3o. Una Comisión Honoraria, designada conforme al Art. 3o. de la ordenanza respectiva y de la que formará parte un técnico de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y otro del Cuerpo de Bomberos de la Capital, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4o. La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además, de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos detalles referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5o. Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo, planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados, reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos a ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6o. La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma, quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 7o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 8o. Una vez terminados los ensayos y dentro de un plazo de cuarenta (40) días, la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 9o. En su oportunidad y por partes iguales los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del Señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Secretario.

c-5 julio s|p.p. v-15 julio

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pintura colorada especial para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. O|778 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de macetas de barro y extracto de tabaco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. O|789 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de accesorios para autos camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. O|786 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 100 metros cúbicos de polvo puro de ladrillo colorado de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 9 de 1922. — El secretario.

c10 jul. O|781 s|pp. v17 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 12 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de curupay, pino de tea y chapas de hierro galvanizadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.

Mayo 525, 1er. piso.

c5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.

c5 jul. s|pp. v12 jul.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 40671-A-922, llámase a licitación para la provisión de gasa, algodón hidrófilo, lienzo para vendas y alcohol con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

c-8 julio s.p.p. v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas, para la provisión de mangas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.

c5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 4.000 metros cúbicos de polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.

c5 jul. s|pp. v12 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.

v-21 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Julio, a las 15, para la provisión de 1407 artefactos eléctricos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 julio.

Llámase a licitación hasta el día 11 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de aceite de oliva, papas, leche y carne. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto entrante de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1911 — Ley 8121 — Crédito Argentino Interno a oro 1917 — Ley 10.223 y Teatro Colón — Leyes Nos. 3474 y 3797, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 405.139 m|l, $ 100.052 o|s y $ 65.884 m|l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El Secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Julio de 1922, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

14000 kilos carne de vaca de 1ra., gorda.

Mercado—

6500 kilos verdura fresca surtida.
7500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
589 docenas de naranjas.
589 docenas de bananas.

Lechería—

7500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
75 kilos de manteca fresca.

Almacén—

180 kilos aceite de oliva Ottone ó Boca Negra.
90 kilos de aceite de 2a.
1100 kilos arroz Bremen.
40 kilos arroz glacé.
80 kilos R. A. en terrones.
520 kilos tucumana de 1ra.
600 kilos azúcar tucumana de 2da.
320 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva tomate en pasta.
24 kilos fariña.
320 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra.
36 litros de kerosene.
24 kilos lentejas de 1ra.
320 kilos porotos tape.
35 kilos pimentón de 1ra.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa.
50 kilos tocino de 1ra.
4 kilos de te 500 J. H.
50 litros vinagre de vino.
220 kilos yerba.
1000 kilos jabón amarillo o negro en barras.

Fidería—

300 kilos sémola 1ra.
100 kilos harina trigo especial.
120 kilos harina de maíz.
24 kilos maíz pisado.
24 kilos trigo pisado.

Café—

50 kilos café tostado mezcla de 1ra.
140 kilos café Brasil 1ra. molido.
100 kilos café Brasil de 2da. molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos madera.
5 docenas platos lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos ídem ídem de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 55 x 50.
1 docena repasadores de hilo.
2 docenas frascos brillant belgue de 1|2 pot.
1 docena sapolio.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 paquete hilo de atar, grueso.
10 kilos clavos de 0.050 m.
5 " clavos de 0.025 m.
24 triángulos de 0.075.
12 " de 0.100.

100 litros acaroína.
18 " aguarraz.
18 " aceite lino cocido.
8 tarros albayalde en pasta, Pajarito.
1 tarro pintura verde en pasta.
1 " pintura amarilla en pasta.
1 " de pintura negra en pasta.
50 vidrios dobles de 0.46x0.51.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una.
50 hojas papel lija No. 1.
50 " " " " 2
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 " ídem ídem natural.
12 llaves en bruto para candados Yale.

Librería—

12 cajas broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel doble oficio, de 46 por 72.
1 resma papel Romaní rayado.
1 " " oficio.
12 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
20 hojas de secante verde, calidad superior.
2 cajas plumas, Leonard, de 144, No. 516.
3 cajas plumas Perry de 144, Número 341.
2 cajas papel carbónico, clase muy buena.
1 cinta copiar para máquina Underwood.
40 ejemplares libro lectura "El Tempe Argentino", por M. Sastre.
15 ejemplares libro "Ayúdate", por Smiles.
300 sobres blancos de oficio.
300 " blancos para carta, calidad muy buena.

Materiales para construcción—
2 metros arena oriental fina.
2 barricas tierra romana, de 180 kilos.
10 tablas pino Paraná, de 0.025 por 0305x4.270.
10 metros tirantes de 0.075x0.075 de pino Paraná.
4 alfajías de pino blanco selecto, de 0,04x0,07x6,000.
1 tabla fresno de 0.025x0.305x4.270.
150 azulejos de 0.15x0.15 extranjeros.

Artículos de electricidad—
80 lámparas 16 bujías, 220 w. f. metal Philips.
30 lámparas 100 bujías, 220 w., f. metal Philips.

Artículos de farmacia—

1 litro aceite bacalao blanco.
1 " aceite ricino.
2 " aceite sésamo.
1 kilo ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido cítrico.
500 " ácido fénico puro.
100 " ácido pícrico Merck.
3 litros agua oxigenada.
3 agujas platino hipodérmicas.
250 gramos alcanfor.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
500 gramos benzoato soda.
5 kilos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato de soda.
100 gramos calomel.
250 gramos cáscara sagrada en polvo.
250 gramos clorato de potasio.
6 ampollas cloroformo anestésico.
250 gramos cloroformo común.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia trementina pura.
500 gramos éter sulfúrico.
250 gramos extracto flúido tolú.
250 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos formol.
8 piezas gasa hidrófila.
6 piezas género para vendas.
2 kilos glicerina pura.
250 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
3 docenas jabones austral.
3 jeringas sistema luer.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
25 gramos mentol.
100 gramos opio en polvo.
500 gramos óxido de cinc.
250 gramos permanganato potasio.
250 gramos pomada mercurial doble.
3 cajas sellos No. 1.
6 cajas sellos No. 2.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos sulfato soda común.
50 gramos sulfonal.
3 kilos talco venecia.
2 termómetros clínicos.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del cte. a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas escritas deben venir en sobres lacrados.

Es indispensable remitir muestras de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

v17 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expte 307-A-922.
500 kilos de arroz Carolina de 1a.
600 " " " Bremen de 1a.
1200 " " azúcar Tucumana de 2a.
250 " " " " " 1a.
140 " " " Refinería Argentina en terrones.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 " " aceite de Oliva de 1a., peso neto.
80 kilos de aceite de Oliva de 2a., peso neto.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
50 kilos de café Caracolillo de 1a., en grano.
50 kilos de café Brasil, de 1a., en grano.
50 kilos de café Brasil de 2a., en grano.
35 kilos de conserva de tomates en tarros de 2 kilos c|u.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
10 kilos de te de Ceylán, de 1a.
10 kilos de especies molidas de Ceylán de 1a.
150 kilos de fariña de 1a.
300 " " porotos de manteca de primera.
200 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos secos extranjeros de 1a.
400 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
100 kilos de maíz pisado de 1a.
12000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
19000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos, (Caldera).
12000 kilos de papas nuevas, tipo francesa, libre de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
7 kilos de ají picante molido.
10 " " pimienta molida de 1a.
150 " " trigo entero pelado.
50 " " tocino fresco de panceta.
180 kilos de harina de maíz de 1a.
200 " " tabaco hebra fina de tipo alemán.
130 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
400 " " sal gruesa.
40 " " queso de Goya.
150 " " sémola de trigo Candeal.
4000 " " repollos frescos de 1a., grandes.
1000 kilos de verdura fresca, surtida.
60 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " " " Cazador o similar.
250 " " bacalao de Noruega en cajones forrados.
2 gruesas de cajas de fósforos, de palo.
100 kilos de lentejas de 1a.
20 cajas de escarbadientes.
10 kilos de achicoria molida.
45 kilos manteca.

El Secretario.

v14 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente, a las 15.30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, Exp.-308-A.
100 kilos de estopa blanca.
100 " " potasa en piedra.
200 " " trapos limpios comunes.
100 " trapos limpios especiales grandes.
6 salivaderas de loza.
100 kilos soda comercial.
60 frascos de Brillant Beige, de 1|2 litro cada uno.
400 litros de kerosene.
60 " " acaroína.
100 trapos de piso de 0.60x0.60.
100 jabones sapolio.
20 bolsas de aserrín.
700 litros de nafta.
100 litros de aceite Valvoline fino.
100 " " aceite Valvoline grueso.
40 " " aguarrás.
25 kilos de hilo acarreto para correspondencia No. 5-2.
8 kilos de hilo acarreto grueso para galeras.
100 hojas papel esmeril No. 0 y 00.
50 " " " " 1.
50 " " " " 2.
70 kilos de harina de trigo 0.
200 metros de cinta para máquina Duplex de 0,04 de ancho.
12 agujas Milano No. 00.
12 carreteles de hilo blanco de aparar No. 10.
6 tiras de gomas de 0,08x0,02 por 0,0225.
1 caja de remaches de cobre según muestra.
24 brozas de cerda para limpiar formas.
1 cuchilla para cortar fiambre, de 0,40 de largo.
4 kilos de alumbre.
2 cafeteras enlozadas para 6 pocillos.
2 teteras niqueladas para 6 pocillos.
2 pavas de 3 litros cada una.
400 kilos de jabón negro.
12 paquetes de azul Colman, de 8 panes cada uno.
4.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
12 triángulos de acero de 0,07.
2 candados Yale de 5x8.
100 lamparitas filamento metálico, de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 300 bujías.
5 kilos de plombagina negra.
3 plumeros grandes.
10 litros de ácido muriático.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
1 caño de goma de 1|2 metro de largo, según muestra.
1 chapa fibra de 0,25x0,001 de espesor.
1 chapa fibra de 0,25x0,002 de espesor.
1 jeringa para aceitar automóviles.
12 válvulas para automóvil Cadillac.
1 pera para bocina.
24 repasadores de algodón.
2 docenas servilletas de algodón.
1 cajón de aceite Mobileil A.
1 " " " " B.
6 carpetas para escritorio, de cuero.
24 cajas de broches Style No. 142.
24 cajas de broches Style No. 143.
24 cajas de broches Style No. 144.
12 cajas plumas Perry No. 341.
12 " " Perry No. 505.
12 " " Perry No. 516.
24 gomas para lápiz "Mongol" size 24.
24 gomas para tinta.
24 lápices tinta No. 4038.
24 lápices "Faber HHHH".
3 docenas de lápices azules.
3 docenas de lápices bicolor.
3 docenas de lápices Faber No. 2.
2 litros de goma líquida.
5 cajas de chinches de bronce.
5 litros de tinta negra Stephens.
10 copiadores tamaño oficio.
5 resmas de papel "Romani", sin raya.
8 filtros de hojalata para cafetera de 0.10.
80 centímetros cuadrados Roble N. Americano, en tablas de 0.025 de espesor y 0.35 de ancho.
130 pliegos de papel hilo, blanco de 46 x 72 de 14 kilos.
4 1|2 kilos de suela para clavado.
270 kilos de lana blanca para colchones.
65 metros de cotín de 1.60 de ancho
2 kilos de cera virgen.
2 kilos de hilo de bastear de 8 hebras.
2 docenas de agujas para puntear de 0.19 de largo.
1 docena de agujas para bastear de 0.15 de largo.
4 carreteles de hilo blanco No. 50 de 500 yardas.
1 máquina de cardar lana de 1.22 x 0.37.
500 gramos de aceite esperma.
24 docenas de placas "Imperial" etiqueta verde 9 x 12.
18 paquetes de papel "Ilford" P. O. P. de 9 x 12.
500 gramos de hidroquinona.
3 gramos de cloruro de oro.
5 kilos de hiposulfito de soda.
1.000 gramos de ácido acético puro.
100 gramos de metol "Kauff".
1 cubeta de porcelana de 30 x 40.
1 cubeta de porcelana de 24 x 30.
1 cubeta de porcelana de 18 x 24.

El Secretario.

v14 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 10 horas del 22 de julio próximo, para la adquisición de víveres que necesitarán las escuelas de niños débiles de los Parques "Avellaneda", "Lezama", "Chacabuco" y "Bompland y Loyola", durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, y enero a mayo próximos inclusive. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-22 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general

v11 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 21 de Julio próximo, para la impresión de formularios de recibos necesarios a la Tesorería de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-21 julio

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.

v. 12 de julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.

2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.

v-20 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el 26 de julio del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de pescado, ferretería y bazar, lavado de ropas, jabón amarillo y alcohol, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1922. — La Dirección.

v26 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 31 de Julio próximo, para la ejecución de obras de reparación en los edificios fiscales escolares y local de oficinas del Consejo. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2o. piso).

El Secretario General.

v-31 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 16|1922.

Llámase a licitación privada, por tercera vez, hasta el día diez del corriente mes a las quince horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

350 (trescientos cincuenta) kilos diarios, sobre poco más o menos de carne de vaca, fresca de 1a. clase, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cogote y cabeza, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior. Dicha provisión comprende los días que restan del mes en curso, Agosto, Septiembre, y quince días del subsiguiente mes de Octubre si a juicio de la Dirección fuere menester.

Artículos de ferretería y bazar—

120 copas de vidrio, forma cáliz, blancas.
120 vasos para agua, de vidrio, 6 centímetros de diámetro y 10 de profundidad.
12 jarras de vidrio, para agua, de 3 litros de capacidad.
60 tazas para desayuno, de loza, blancas.
6 cabos para pico.
24 pares visagras francesas de 76.20.
24 pares fichas 2 alas 3 agujeros.
10 kilos pintura en pasta, verde vagón "Valentini" en tarritos de 500 gramos cada uno.
5 planchuelas de hierro, pat. de 0.005x0.005.
1 máquina para agujerear, para banco, a palanca para mechas de 0.001 a 0.006 1|2 m|m.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 mm. y capacidad de 250 gms., para motores.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca, de 9.50 mm. y capacidad de 150 gms., para motores.
1 escodrón para rayar a torno, con tres ruletas.
1 pulverizador con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para desinfección de plantas.

Grasa de vaca, en rama—

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento de 500 kilogramos de grasa de vaca, en rama, de 1a., la que deberá entregarse en dos o tres remesas. La apertura de las propuestas se realizará el día diez del corriente a las quince horas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires (U. T. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v-10 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) garras (cucharas), excavadoras a cadena simple para excavar ripio compacto.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. Berro Madero.

v-2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 24 de 1922. E-12 julio v-26 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 28.130 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Seco, en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922.

v25 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 21,100 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública, hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 43.51 metros cúbicos de madera dura y 168 medios rollizos con destino a las obras del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 12,60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de fierro forjado, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — e5 jul. O|1651 v3 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —

v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —

v-12 julio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 59.000 toneladas de piedra arenisca y caliza de la categoría y dimensiones especificadas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17 de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. — El Inspector General.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922.

v-31 de Julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Amara**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Virginia Tamayo de Alvarez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Alvarez.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Socorro Videla de Henríquez, por sí y sus hijos menores Enrique Félix y Juan Carlos Henríquez, y el señor Cándido Dell'Ara, como tutor de los menores doña María Mercedes y doña Marta Lilia Mercedes Henríquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Celadores y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, don Enrique Heríquez.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Sarri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Blancas de Muñoz, por sí y sus hijos menores Ana María, Elvira, Julio y Angel Argentino Muñoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Muñoz.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

v-12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Asunción Pérez de Baud, por sí y sus hijos menores don Augusto César, don Oscar Aníbal y don Eduardo David Francisco Baud, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don David Eduardo Baud.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Irineo Leiva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Orcoyen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — **El secretario.**

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Custodia Carosella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — **El secretario.**

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.

v-26 julio

A los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, y por orden del señor Administrador de la Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Añoznas Fegebank, y a todo el que se considere con derecho a (39) treinta y nueve pares de medias con peso total de un kilo y cien gramos — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — la setencia recaída en el Expd. 191-A-1922, que se tramita ante esta Oficina, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 4 de 1922.

v- 10 de julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías resagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos No. 22|922 o 10844 A. 265 C. o 322 R. o 49 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Resagos No. 22|922

Marca G. M. C., sin número, 1 bolsa, vapor Esen 99, fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

El Jefe.

v- 10 de julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías resagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos No. 21|922 o 1083 A. o 321 R. o 64 C. o 48 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Resagos No 21.922

Marca en diamante 2072, número 1. 2. 9., 3 cajones, vapor H. Pride 3267, fecha de entrada Octubre 14|920.

El Jefe.

v- 10 de julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continua-

ción se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 24|922 S. 1086 H., 5324 R o 67 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 24|922

Marca E. M., sin número, 25 cunetas, vapor Mitchell, paquete 3484; fecha de entrada. Octubre 3 de 1920.

Marca H. C., abajo Weltone; sin número, 1 cajón, vapor Gund, paquete 3565; fecha de entrada, Octubre 10 de 1920.

El jefe.

v- 10 de julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 23|922 o 323 R, o 1085 R., o 66 C., o 50 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 23|922

Marca en cuadro A. E., Río Janeiro, número 2, 1 cajón, vapor Constitución, paquete 2956, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1920.

Marca en diamante M, abajo G. C.; sin número, 2 cajones, vapor Cap Corrientes, paquete 3323, fecha de entrada, Octubre 20 de 1920.

El jefe.

v- 10 de julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 968 A, o 956 D, o 28 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Punta Blanca, sin número, 260 barras. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

El jefe.

v- 10 de julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 20|922 o 320 R. o 1082 A. o 63 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 20|922.

Marca C C E S abajo 3087, s|número, cantidad 1, envase caja, vapor West Jalfreg, paquete 2833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920; marca en cuadro M C C abajo Bs. As., número G. 717, cantidad 1, envase cajón, vapor West Jalfreg, paquete 1833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920; marca en cuadro V L, número G 716, cantidad 1, envase cajón, vapor West Jalfreg, paquete 2833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920: marca en diamante S arriba AL abajo, número J. K. 230, cantidad 1, envase cajón, vapor Langus, paquete 3187, fecha de entrada Octubre 7 1920.

El Jefe.

v- 10 de julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 10|922 o 315 R. o 1077 A. o 60 C. o 42 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 15|922.

Marca C. C. O., s|número, cantidad 2, envase cilindros, vapor Río de Janeiro, paquete 3560, fecha de entrada Noviembre 11 de 1920.

El Jefe.

v- 10 de julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del señor Administrador de de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Jorge Verrey**, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pieza género negro, al parecer seda, con peso de un kilo seiscientos gramos, la sentencia recaída en el Expd. 101-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, julio 4 de 1922.

v- 10 de julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Antonio Marone** y al que se considere con derecho a (6) seis tarros dulce — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — la sentencia recaída en el Expd. 68-A, del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 4 de 1922.

v- 10 de julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 143 A. o 73 D. o 47 D. o 30 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. B. C. abajo P., s|número, cantidad 500, envase bolsas, vapor Acre, paquete 189, fecha de entrada Enero 21 de 1921; marca D. B. P. abajo A. B. C., s|número, cantidad 284, envase bolsas, vapor Acre, paquete 189, fecha de entrada, Enero 21 de 1921.

El Jefe.

v-10 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 16|922 o 316 R. o 1078 A. o 59 C. o 43 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 16|922.

Marca R. W., número 4007 al 15, cantidad 9, envase cajones, vapor Askawa paquete 2266, fecha de entra Julio 9 de 1920.

El Jefe.

v-10 julio.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D. Estol**, a **Luis González** y **Francisco Vázquez**, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los dos primeros por quiebra y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — G. F. Figueroa, secretario.

E. 24 junio spp. 1688 v29 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Ismael Carlos Simonelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Gustavo Lavilla Lacase** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1693 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-3 julio s|p.p. 1694 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llaman y emplazan a los prófugos **Eugenio Pérez**, procesado por robo; **Amadeo Mendoza**, procesado por hurto; **Alexander Marigliano** y **Demóstenes Márquez**, por estafa; **Isidoro Castillo**, por robo; **Carlos Legiard** y **Damián Trinchero**, por hurto, y **Nicolás Capparelli** por lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposicione de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos veintidós. — Luis Barrenechea, Secretario. Palacio de Justicia 3o. piso, Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1695 v-5 Agot.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto Pellegrini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 junio spp. 1689 v29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a doña **Eufemia Farías**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Junio 21 de 1922. —Jorge García González, secretario.

E. 24 junio spp. 1690 v29 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Carbone, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del

presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.
e-22 junio s|p.p. 1685 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ruiz**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-22 junio s|p.p. 1686 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Chese** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-22 junio s|p.p. 1687 v-27 julio

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Rossi de Marc**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.
e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramona de Orellano**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.
e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Danose, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.
e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Teodoro José Viera**, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.
E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Juan De Luca**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.
E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así **no lo hiciere será** declarado rebelde.
Local del Juzgado. **Lavalle y Talcahuano**, piso 3o. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.
e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Beruti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.
16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cornelio González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1922.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Doctor Don Arturo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber que el menor llamado **Eduardo**, ha nacido el año 1904, el cual usará en adelante el apellido Gilbert, debiendo publicarse este edicto por el término de cinco días en los diarios Boletín Judicial y Oficial.
Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e-6 julio s|p.p. 1696 v-12 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la la. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Carlos J. Guerello, secretario.
e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lambin J. Curry o Curi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.
e-27 junio s|p.p. 1692 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo de Vita**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1922. —
Ignacio J. Albarracín, secretario.
e-8 julio s|p.p. 1701 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Sánchez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Palacio de Justicia 3er. piso. —Juan C. Avila, secretario.
e-27 junio s|p.p. 1691 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.
e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hasam Hachem**, procesado por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1922. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 julio Spp. 1703 v12 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, lla-

ma y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.

e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rey (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri**, por defraudación: **Vicente Rodríguez**, por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan**, por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho**, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Lubio Berra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Nélida Sumonti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Payoli**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-8 julio s|p.p. 1702 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza al sujeto **Antonio Molina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1697 v-11 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Darío Acevedo**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1698 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3o., Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1699 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Ramonetti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1700 v-11 agosto

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Antonia Lombardi de Cejas, por sí y sus hijos menores doña Fortunata Angela, don José Tomás, doña Corina Irene y don Juan Agustín Cejas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don José Alejandro Cejas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Raquel Cros de Moore, por sí y su hijo menor José Alfredo Moore, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director y Profesor del Colegio Nacional de Paraná don Alfredo Ernesto Moore.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Alfaro de Urchulategui, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Urchulategui.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bregua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

v11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Hombre de Fontán, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don Manuel Fontán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fermina Berón de Belén, en su carácter de viuda del ex jubilado don Saturnino Belén.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 2472, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa Angela Picaluga, matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal, 0.52 metros, casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v11 agost.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F., remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-9632 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a su propiedad legítima, para que dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento de dicho término, procedan a iniciar los trabajos de extracción de la lancha "V. H.", a pique en el puerto de Barranqueras, bajo apercibimiento de considerarla abandonada si así no lo hicieren a la expiración del plazo acordado.

Los interesados deberán efectuar el trabajo previa autorización y bajo la vigilancia de la Autoridad Marítima, debiendo presentar los escritos respectivos ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

Buenos Aires, Junio 27 de 1922.—A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v3 agosto